

0007-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cuatro minutos del seis de enero de dos mil veinticinco.

Proceso de conformación de estructuras del partido CIUDADANOS UNIDOS DE COSTA RICA en el cantón ATENAS de la provincia ALAJUELA.

Mediante auto 1066-DRPP-2024 de las nueve horas con treinta y nueve minutos del veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, este Departamento le comunica al partido **CIUDADANOS UNIDOS DE COSTA RICA** que la estructura del cantón de **ATENAS** se encuentra incompleta, en razón de no ser procedente la acreditación del nombramiento del señor Luis Diego Bolaños Jiménez, cédula de identidad n.º110550534 como presidente propietario y delegado territorial propietario, por no contar en los registros de este Departamento con la carta de aceptación del nombramiento en ausencia.

En fecha diecisiete de diciembre de los corrientes, la agrupación política presenta en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos del Registro Electoral, la carta de aceptación de nombramiento en ausencia del señor Bolaños Jiménez.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTON ATENAS**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
110850534	LUIS DIEGO BOLAÑOS JIMENEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
109620791	MARZUBELLE ARAYA MADRIZ	SECRETARIO PROPIETARIO
110090382	CHRISTIAN GUILLERMO CAMPOS JIMENEZ	TESORERO PROPIETARIO
208350169	GARY JOSE ESPINOZA SOTO	PRESIDENTE SUPLENTE
206140884	INGRID ESPERANZA ARGUEDAS ARGUEDAS	SECRETARIO SUPLENTE
110940396	CESAR ANTONIO ESTRADA BOLAÑOS	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
202910217	ANGELINA JIMENEZ AGUERO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
208350169	GARY JOSE ESPINOZA SOTO	TERRITORIAL PROPIETARIO
109620791	MARZUBELLE ARAYA MADRIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
110090382	CHRISTIAN GUILLERMO CAMPOS JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
206140884	INGRID ESPERANZA ARGUEDAS ARGUEDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
110850534	LUIS DIEGO BOLAÑOS JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/egs
C.: Expediente n° 406-2024, partido Ciudadanos Unidos Costa Rica.
Ref., No. S: 5926-9574-2024